



Resolución Administrativa

Chorrillos, 21 de febrero del 2023

Visto, el Expediente N°23-INR-002732-001, que contiene el Oficio N°462-2023-DG-252-OEGRHH/OARRHH/HCH, sobre Renovación de Destaque del servidor **Ángel Rafael MARTÍNEZ PORRAS**, para la continuidad del Residentado Médico en la Especialidad de Cardiología en el Hospital Cayetano Heredia, durante el ejercicio presupuestal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 75°, 76° y 80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para los destacados del personal dentro de la Administración Pública;

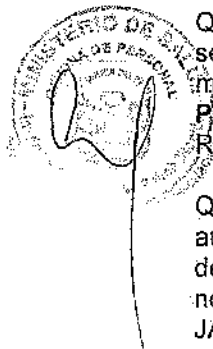
Que, mediante Resolución Administrativa N°378-2020-SA-OP-INR, de fecha 31 de diciembre del 2020 se autorizó con eficacia anticipada, el desplazamiento en la modalidad de destaque por residentado médico a partir del 01 al 31 de diciembre del 2020, del profesional don **Ángel Rafael MARTÍNEZ PORRAS**, Médico, Nivel 1, personal nombrado del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN al Hospital Cayetano Heredia;

Que, mediante Resolución Administrativa N°023-2022-SA-OP-INR, de fecha 31 de marzo del 2022, se autorizó la renovación de destaque con eficacia anticipada del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022 al servidor **Ángel Rafael MARTÍNEZ PORRAS**, con el cargo de Médico, Nivel 1, personal nombrado del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN al Hospital Cayetano Heredia para la continuidad de la formación académica de Especialización en Cardiología;

Que, con documento del visto, el Director General del Hospital Cayetano Heredia, a solicitud del servidor **Ángel Rafael MARTÍNEZ PORRAS**, personal nombrado con el cargo de Médico, Nivel 1, solicita la renovación de destaque para continuar con el Residentado Médico en la Especialidad de Cardiología, modalidad cautiva, a partir del 01 de enero al 31 diciembre del 2023, de acuerdo a las normas vigente estipuladas por el CONAREME y MINSa;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS "Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificado a su adopción;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, artículo 12°, numeral 12.1 que delega durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar acciones de personal, entre otros destacados;



Con, el visado del Jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la Renovación del Destaque con eficacia anticipada del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre 2023, del servidor **Ángel Rafael MARTINEZ PORRAS**, Médico, Nivel 1, personal nombrado del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN al Hospital Cayetano Heredia, para la continuidad del Residentado Médico en la Especialidad de Cardiología.


Artículo 2º La Unidad Ejecutora de destino debe cumplir con enviar oportunamente el récord de asistencia y permanencia del servidor destacado para el pago de sus remuneraciones.

Artículo 3º.- AL TÉRMINO del destaque, el servidor deberá reincorporarse al Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 5º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


C.P.C RONNY OSWALDO MORALES ROJAS
C.C.P.I N° 1926
Jefe de la Oficina de Personal
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERÚ - JAPÓN

ROMR/FFS/bo

Distribución:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Hospital Cayetano Heredia
- () Equipo de Control de Asistencia
- () Equipo de Remuneraciones
- () Equipo de Selección y Capacitación
- () Responsable de la Pág. Web del INR
- () Interesado
- () Archivo

